



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 10-SO-02-NV/2018
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2018-2021
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2018-2021, LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN, TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JOVITA GÓMEZ VALENCIA, CUARTO REGIDOR; MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA, QUINTO REGIDOR; NURY GARDUZA DE LA CRUZ, SEXTO REGIDOR; RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, SÉPTIMO REGIDOR; MARIBEL MORALES CRUZ, OCTAVO REGIDOR; JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ, NOVENO REGIDOR; SILVIA SALINAS PALACIOS, DÉCIMO REGIDOR; RUTH PALMA HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; NELSON VALENCIA CANO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **10-SO-02-NV/2018** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESION DE CABILDO NO. 09-SE-08-NV/2018, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. -
- V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.
- VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 51, FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL INFORME QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEBE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.
- VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- VIII. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- IX. PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- X. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- XI. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS ESTATAL Y FEDERAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- XII. PRESENTACION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR EL CUAL SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, Y AQUELLOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA MATERIA; A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



XIII. PRESENTACION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR EL CUAL SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES, Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTOS EN LA LEY Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA MATERIA; A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

XIV. ASUNTOS GENERALES.

XV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2018-2021, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;..... (PRESENTE)

C. ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;..... (PRESENTE)

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN, TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;..... (PRESENTE)

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA, CUARTO REGIDOR;..... (PRESENTE)

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA, QUINTO REGIDOR;..... (PRESENTE)

C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ, SEXTO REGIDOR;..... (PRESENTE)

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, SÉPTIMO REGIDOR;..... (PRESENTE)



C. MARIBEL MORALES CRUZ,
OCTAVO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ,
NOVENO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. SILVIA SALINAS PALACIOS,
DÉCIMO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. KARLA CHABLE HERRERA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. NELSON VALENCIA CANO,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN,
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO CATORCE REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO Y EL DE LA VOZ, HACIENDO UN TOTAL DE 15 INTEGRANTES EN ESTA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **10-SO-02-NV/2018**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARA ESTA SESIÓN DE



CABILDO NO. **10-SO-02-NV/2018**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 09-SE-06-NV/2018, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO NELSON VALENCIA CANO, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. 09-SE-08-NV/2018. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL DÉCIMO TERCER REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTA: QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA



DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 09-SE-08-NV/2018, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE 2018; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA APROBACIÓN EL ACTA NO. 09-SE-08-NV/2018. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 09-SE-08-NV/2018; POR LO QUE PREGUNTA A LOS SEÑORES REGIDORES: QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 09-SE-08-NV/2018, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER



REGIDOR LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DELIBERACIÓN DEL PUNTO QUINTO, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL, MANIFIESTA: QUE EN LO QUE RESPECTA A EL MANEJO DEL PRESUPUESTO, ES NECESARIO QUE MES CON MES SE ADECUE EL MISMO, POR ELLO EN ESTA OCASIÓN LAS AREAS DE ACUERDO A SU OPERATIVIDAD RESALTAN LO QUE CORRESPONDE A PARTICIPACIONES, INGRESOS PROPIOS Y RAMO 33 FONDO IV, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUEINTE DESGLOSE: -----

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES (GASTO CORRIENTE)

| CLAVE PRESUPUESTAL | PROYECTO/ ACCION | DESCRIPCION | META | PRESUPUESTO INICIAL | AMPLIACIONES (+) | REDUCCIONES(-) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--------------------|------------------|--|-------------|---------------------|---------------------|--------------------|------------------------|
| P005-003-1-3-01 | GC-001 | GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL | 1 OPERACIÓN | 10,565,452.64 | 1,382,327.41 | -100,000.00 | 11,847,780.05 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 0.00 | 133,091.22 | 0.00 | 133,091.22 |
| | 13202 | AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | | 1,617,689.59 | 0.00 | -100,000.00 | 1,517,689.59 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 54,213.96 | 614,467.77 | 0.00 | 668,681.73 |
| | 15901 | OTRAS PRESTACIONES | | 937.68 | 377.20 | 0.00 | 1,314.88 |
| | 22106 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS | | 52,688.76 | 259,840.00 | 0.00 | 312,528.76 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 310,731.96 | 18,808.22 | 0.00 | 329,540.18 |
| | 32502 | ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS | | 0.00 | 324,800.00 | 0.00 | 324,800.00 |
| | 33301 | SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS | | 247,544.00 | 30,943.00 | 0.00 | 278,487.00 |
| | | | | 2,283,805.95 | 1,382,327.41 | -100,000.00 | 3,566,133.36 |
| P005-003-1-3-02 | GC-003 | GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. | 1 OPERACIÓN | 35,594,710.40 | 54,826.57 | -1,089,366.37 | 34,560,170.60 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 2,549,124.00 | 0.00 | -89,366.37 | 2,459,757.63 |



| | | | | | | | |
|------------------------|---------------|--|--------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| | 13202 | AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | | 4,686,289.00 | 0.00 | -1,000,000.00 | 3,686,289.00 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 443,322.52 | 21,821.28 | 0.00 | 465,143.80 |
| | 39202 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | | 0.00 | 33,005.29 | 0.00 | 33,005.29 |
| E047-043-1-8-01 | GC-004 | GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL | 1 OPERACIÓN | 4,122,467.50 | 25,891.76 | -20,000.00 | 4,128,359.26 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 341,220.00 | 0.00 | -20,000.00 | 321,220.00 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 364,488.00 | 25,891.76 | 0.00 | 390,379.76 |
| E052-049-2-2-06 | GC-026 | GASTOS DE OPERACION DE PANTEONES MUNICIPALES | 1 OPERACIÓN | 1,009,982.47 | 10,001.46 | 0.00 | 1,019,983.93 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 105,508.92 | 8,712.60 | 0.00 | 114,221.52 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 60,307.92 | 1,288.86 | 0.00 | 61,596.78 |
| P005-003-1-3-02 | GC-054 | CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS | 1 EVENTOS | 500,000.00 | 0.00 | -317,167.60 | 182,832.40 |
| | 38201 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL | | 500,000.00 | 0.00 | -317,167.60 | 182,832.40 |
| | | | | 9,050,260.36 | 90,719.79 | -1,426,533.97 | 7,714,446.18 |
| P009-026-1-5-01 | GC-005 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS | 1 OPERACIÓN | 12,504,333.50 | 446,775.10 | -114,000.00 | 12,837,108.60 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 595,632.00 | 0.00 | -100,000.00 | 495,632.00 |
| | 21101 | MATERIALES Y UTILES DE OFICINA | | 251,375.48 | 759.56 | 0.00 | 252,135.04 |
| | 21201 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | | 116,394.40 | 141.00 | 0.00 | 116,535.40 |
| | 22106 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS | | 14,000.00 | 874.38 | 0.00 | 14,874.38 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 50,130.87 | 39,000.16 | 0.00 | 89,131.03 |
| | 32701 | PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS | | 348,000.00 | 58,000.00 | 0.00 | 406,000.00 |
| | 33106 | AUDITORÍAS | | 0.00 | 174,000.00 | 0.00 | 174,000.00 |
| | 33401 | SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS | | 0.00 | 174,000.00 | 0.00 | 174,000.00 |
| | 35501 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | | 20,000.00 | 0.00 | -14,000.00 | 6,000.00 |



| | | | | | | | |
|-----------------|--------|--|-------------|---------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| P020-045-1-3-09 | GC-006 | GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION | 1 OPERACIÓN | 1,778,369.01 | 3,357.12 | 0.00 | 1,781,726.13 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 58,463.82 | 3,357.12 | 0.00 | 61,820.94 |
| P009-026-1-5-01 | GC-007 | GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO | 1 OPERACIÓN | 1,860,688.10 | 8,556.78 | 0.00 | 1,869,244.88 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 134,292.00 | 8,556.78 | 0.00 | 142,848.78 |
| M001-040-1-8-06 | GC-008 | GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA | 1 OPERACIÓN | 2,169,786.33 | 36,287.83 | -43,000.00 | 2,163,074.16 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 142,404.00 | 0.00 | -43,000.00 | 99,404.00 |
| | 14106 | APORTACIONES AL ISSET | | 188,712.00 | 6,281.49 | 0.00 | 194,993.49 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 252,230.20 | 24,421.28 | 0.00 | 276,651.48 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 123,099.08 | 5,585.06 | 0.00 | 128,684.14 |
| E051-048-3-9-01 | GC-016 | GASTOS DE OPERACION DE MERCADOS PUBLICOS | 1 OPERACIÓN | 1,390,632.28 | 14,931.69 | -14,000.00 | 1,391,563.97 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 138,734.20 | 0.00 | -14,000.00 | 124,734.20 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 203,039.75 | 10,226.33 | 0.00 | 213,266.08 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 86,497.04 | 4,705.36 | 0.00 | 91,202.40 |
| | | | | 2,723,004.84 | 509,908.52 | -171,000.00 | 3,061,913.36 |
| P010-032-1-5-01 | GC-009 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION | 1 OPERACIÓN | 5,065,756.64 | 47,072.37 | 0.00 | 5,112,829.01 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 0.00 | 38,679.57 | 0.00 | 38,679.57 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 80,527.92 | 8,392.80 | 0.00 | 88,920.72 |
| P010-032-1-5-01 | GC-129 | PARTICIPACIONES FEDERALES 2018 | | 5,990,137.41 | 0.00 | -5,697,292.47 | 292,844.94 |
| | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES | | 5,990,137.41 | 0.00 | -5,697,292.47 | 292,844.94 |
| | | | | 6,070,665.33 | 47,072.37 | -5,697,292.47 | 420,445.23 |
| O001-030-1-3-04 | GC-010 | GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL | 1 OPERACIÓN | 6,798,030.28 | 16,785.60 | -50,800.00 | 6,764,015.88 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 180,600.00 | 0.00 | -30,000.00 | 150,600.00 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS | | 196,969.80 | 16,785.60 | 0.00 | 213,755.40 |



| | | | | | | | |
|------------------------|---------------|--|--------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| | | COLECTIVOS DE TRABAJO | | | | | |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 164,617.72 | 0.00 | -20,800.00 | 143,817.72 |
| | | | | 542,187.52 | 16,785.60 | -50,800.00 | 508,173.12 |
| M001-040-3-2-01 | GC-011 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO | 1 OPERACIÓN | 8,430,934.21 | 59,315.93 | 0.00 | 8,490,250.14 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 150,654.46 | 55,674.91 | 0.00 | 206,329.37 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 1,109,347.40 | 3,641.02 | 0.00 | 1,112,988.42 |
| E053-048-3-9-01 | GC-012 | GASTOS DE OPERACION DE RASTROS MUNICIPAL | 1 OPERACIÓN | 840,180.78 | 8,117.64 | -8,000.00 | 840,298.42 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 95,549.30 | 0.00 | -8,000.00 | 87,549.30 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 70,339.28 | 7,258.40 | 0.00 | 77,597.68 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 41,756.04 | 859.24 | 0.00 | 42,615.28 |
| | | | | 1,467,646.48 | 67,433.57 | -8,000.00 | 1,527,080.05 |
| M001-040-1-8-06 | GC-013 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 1 OPERACIÓN | 22,468,303.67 | 712,398.46 | 0.00 | 23,180,702.13 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 1,827,351.95 | 140,324.65 | 0.00 | 1,967,676.60 |
| | 13101 | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS | | 233,457.43 | 8,471.21 | 0.00 | 241,928.64 |
| | 13415 | COMPENSACIONES | | 4,937,772.00 | 36,687.34 | 0.00 | 4,974,459.34 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 915,757.89 | 365,874.96 | 0.00 | 1,281,632.85 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 2,501,030.05 | 159,140.30 | 0.00 | 2,660,170.35 |
| | 37902 | PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS | | 0.00 | 1,900.00 | 0.00 | 1,900.00 |
| E049-041-2-2-06 | GC-014 | GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE | 1 OPERACIÓN | 30,392,779.38 | 488,458.68 | -2,770,000.00 | 28,111,238.06 |



| | | SERVICIOS MUNICIPALES | | | | | |
|------------------------|---------------|--|--------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 3,233,096.79 | 0.00 | -270,000.00 | 2,963,096.79 |
| | 13202 | AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | | 4,768,840.00 | 0.00 | -2,500,000.00 | 2,268,840.00 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 2,402,725.38 | 308,566.12 | 0.00 | 2,711,291.50 |
| | 32502 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREO, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 0.00 | 145,800.16 | 0.00 | 145,800.16 |
| | 35701 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | 0.00 | 17,046.20 | 0.00 | 17,046.20 |
| | 35701 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | 0.00 | 17,046.20 | 0.00 | 17,046.20 |
| M001-040-3-5-01 | GC-015 | GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES | 1 OPERACIÓN | 5,019,002.32 | 18,323.17 | 0.00 | 5,037,325.49 |
| | 14106 | APORTACIONES AL ISSET | | 90,060.00 | 1,820.95 | 0.00 | 91,880.95 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 121,305.76 | 11,749.92 | 0.00 | 133,055.68 |
| | 15902 | PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO | | 47,208.00 | 1,744.96 | 0.00 | 48,952.96 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 69,350.19 | 3,007.34 | 0.00 | 72,357.53 |
| E050-046-2-2-04 | GC-040 | CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO | 1 SERVICIOS | 1,922,186.00 | 794,655.00 | 0.00 | 2,716,841.00 |
| | 31101 | ENERGÍA ELÉCTRICA | | 1,922,186.00 | 794,655.00 | 0.00 | 2,716,841.00 |
| | | | | 23,070,141.44 | 2,013,835.31 | -2,770,000.00 | 22,313,976.75 |
| M001-040-1-8-01 | GC-017 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION | 1 OPERACIÓN | 55,563,987.37 | 4,821,744.88 | -1,434,091.07 | 58,951,641.18 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 1,320,108.00 | 169,889.39 | 0.00 | 1,489,997.39 |
| | 13202 | AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | | 4,159,418.00 | 0.00 | -614,791.07 | 3,544,626.93 |
| | 13415 | COMPENSACIONES | | 5,773,236.00 | 48,455.05 | 0.00 | 5,821,691.05 |
| | 14106 | APORTACIONES AL ISSET | | 11,053,366.82 | 220,000.00 | 0.00 | 11,273,366.82 |
| | 15202 | PAGO DE LIQUIDACIONES | | 2,261,043.00 | 0.00 | -800,000.00 | 1,461,043.00 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 1,830,922.76 | 616,785.60 | 0.00 | 2,447,708.36 |
| | 21101 | MATERIALES Y UTILES DE OFICINA | | 446,194.00 | 560,307.20 | 0.00 | 1,006,501.20 |



| | | | | | | | |
|------------------------|---------------|--|--------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | 21601 | MATERIAL DE LIMPIEZA | | 270,462.77 | 241,665.98 | 0.00 | 512,128.75 |
| | 21601 | MATERIAL DE LIMPIEZA | | 270,462.77 | 116,000.00 | 0.00 | 386,462.77 |
| | 22106 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS | | 48,653.83 | 260,200.00 | 0.00 | 308,853.83 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 324,239.47 | 16,408.22 | 0.00 | 340,647.69 |
| | 29201 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | | 5,750.00 | 0.00 | -2,300.00 | 3,450.00 |
| | 31101 | ENERGÍA ELÉCTRICA | | 3,168,759.14 | 525,303.00 | 0.00 | 3,694,062.14 |
| | 32201 | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES | | 768,363.12 | 50,000.00 | 0.00 | 818,363.12 |
| | 32502 | ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS | | 0.00 | 3.00 | 0.00 | 3.00 |
| | 32701 | PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS | | 726,000.00 | 135,600.00 | 0.00 | 861,600.00 |
| | 34501 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | | 791,497.20 | 562,479.34 | 0.00 | 1,353,976.54 |
| | 35501 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | | 10,000.00 | 0.00 | -5,000.00 | 5,000.00 |
| | 35901 | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | | 10,000.00 | 0.00 | -10,000.00 | 0.00 |
| | 37504 | VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES | | 0.00 | 11,500.00 | 0.00 | 11,500.00 |
| | 37901 | GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES | | 2,000.00 | 0.00 | -2,000.00 | 0.00 |
| | 38201 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL | | 7,401.00 | 1,036.10 | 0.00 | 8,437.10 |
| | 39801 | IMPUESTO SOBRE NÓMINAS | | 6,453,350.00 | 1,286,112.00 | 0.00 | 7,739,462.00 |
| | | | | 39,701,227.88 | 4,821,744.88 | -1,434,091.07 | 43,088,881.69 |
| M001-040-2-4-02 | GC-018 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 1 OPERACIÓN | 12,235,010.19 | 46,785.60 | -1,623,524.03 | 10,658,271.76 |
| | 13202 | AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | | 3,191,378.00 | 0.00 | -1,600,000.00 | 1,591,378.00 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 420,921.47 | 46,785.60 | 0.00 | 467,707.07 |
| | 21503 | MATERIAL IMPRESO | | 14,115.00 | 0.00 | -10,635.00 | 3,480.00 |
| | 24601 | MATERIAL ELÉCTRICO Y | | 15,763.00 | 0.00 | -12,889.03 | 2,873.97 |



| | | | | | | | |
|-----------------|--------|--|-------------|---------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| | | ELECTRÓNICO | | | | | |
| F029-040-2-5-01 | GC-019 | GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION | 1 OPERACIÓN | 983,796.61 | 10,540.90 | 0.00 | 994,337.51 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 80,406.48 | 8,392.80 | 0.00 | 88,799.28 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 50,054.73 | 2,148.10 | 0.00 | 52,202.83 |
| F030-021-2-4-02 | GC-020 | GASTOS DE OPERACION DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES | 1 OPERACIÓN | 9,306,955.50 | 130,293.00 | -85,000.00 | 9,352,248.50 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 606,108.00 | 0.00 | -85,000.00 | 521,108.00 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 1,189,380.00 | 102,797.32 | 0.00 | 1,292,177.32 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 593,937.16 | 27,495.68 | 0.00 | 621,432.84 |
| F030-021-2-4-02 | GC-021 | GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA | 1 OPERACIÓN | 4,816,907.93 | 7,518.35 | 0.00 | 4,824,426.28 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 248,812.84 | 7,518.35 | 0.00 | 256,331.19 |
| F031-036-2-4-01 | GC-022 | GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DEPORTES | 1 OPERACIÓN | 4,872,309.72 | 50,378.10 | -68,000.00 | 4,854,687.82 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 402,768.00 | 0.00 | -68,000.00 | 334,768.00 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 594,696.00 | 37,059.88 | 0.00 | 631,755.88 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 325,661.19 | 13,318.22 | 0.00 | 338,979.41 |
| | | | | 7,734,001.87 | 245,515.95 | -1,776,524.03 | 6,202,993.79 |
| F025-022-3-1-01 | GC-023 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO | 1 OPERACIÓN | 7,152,281.01 | 7,688.13 | 0.00 | 7,159,969.14 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 371,292.00 | 7,688.13 | 0.00 | 378,980.13 |
| | | | | 371,292.00 | 7,688.13 | 0.00 | 378,980.13 |
| E029-044-1-7-02 | GC-024 | GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL | 1 OPERACIÓN | 2,776,050.33 | 114,654.85 | 0.00 | 2,890,705.18 |
| | 11301 | SUELDOS BASE | | 425,668.82 | 30,000.00 | 0.00 | 455,668.82 |
| | 13101 | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS | | 23,748.00 | 16,741.35 | 0.00 | 40,489.35 |
| | 14106 | APORTACIONES AL ISSET | | 110,674.28 | 9,148.36 | 0.00 | 119,822.64 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 108,489.46 | 11,749.92 | 0.00 | 120,239.38 |
| | 15902 | PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO | | 24,618.80 | 3,875.98 | 0.00 | 28,494.78 |
| | 25401 | MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | | 600,054.08 | 43,139.24 | 0.00 | 643,193.32 |



| | | MÉDICOS | | | | | |
|-----------------|--------|--|-------------|---------------|------------|------|---------------|
| | | | | 1,293,253.44 | 114,654.85 | 0.00 | 1,407,908.29 |
| F027-001-2-6-03 | GC-025 | GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL | 1 OPERACIÓN | 15,462,381.38 | 267,064.25 | 0.00 | 15,729,445.63 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 863,827.92 | 24,711.02 | 0.00 | 888,538.94 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 682,905.70 | 57,083.88 | 0.00 | 739,989.58 |
| | 21101 | MATERIALES Y UTILES DE OFICINA | | 243,261.86 | 87,174.00 | 0.00 | 330,435.86 |
| | 21201 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | | 94,704.72 | 46,278.55 | 0.00 | 140,983.27 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 681,531.85 | 43,696.80 | 0.00 | 725,228.65 |
| | 32502 | ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS | | 0.00 | 8,120.00 | 0.00 | 8,120.00 |
| F019-001-2-6-04 | GC-027 | GASTOS DE OPERACION DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL | 1 OPERACIÓN | 2,798,969.03 | 27,406.34 | 0.00 | 2,826,375.37 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 271,140.74 | 21,821.28 | 0.00 | 292,962.02 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 174,155.41 | 5,585.06 | 0.00 | 179,740.47 |
| E031-001-2-6-01 | GC-028 | GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN | 1 OPERACIÓN | 1,322,980.81 | 74,850.21 | 0.00 | 1,397,831.02 |
| | 11301 | SUELDOS BASE | | 385,989.81 | 38,219.49 | 0.00 | 424,209.30 |
| | 13415 | COMPENSACIONES | | 213,612.81 | 17,265.69 | 0.00 | 230,878.50 |
| | 14106 | APORTACIONES AL ISSET | | 108,864.00 | 590.84 | 0.00 | 109,454.84 |
| | 14106 | APORTACIONES AL ISSET | | 108,864.00 | 5,780.34 | 0.00 | 114,644.34 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 115,104.00 | 9,099.06 | 0.00 | 124,203.06 |
| | 15901 | OTRAS PRESTACIONES | | 7,128.83 | 887.45 | 0.00 | 8,016.28 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 69,306.18 | 3,007.34 | 0.00 | 72,313.52 |
| E031-001-2-6-01 | GC-029 | GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION | 1 OPERACIÓN | 1,407,271.56 | 12,649.08 | 0.00 | 1,419,920.64 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS | | 118,541.88 | 10,071.36 | 0.00 | 128,613.24 |



| | | | | | | | |
|------------------------|---------------|--|--------------------|----------------------|---------------------|-------------|----------------------|
| | | COLECTIVOS DE TRABAJO | | | | | |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 59,599.42 | 2,577.72 | 0.00 | 62,177.14 |
| E033-001-2-6-03 | GC-030 | GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) | 1 OPERACIÓN | 7,829,480.21 | 68,764.04 | 0.00 | 7,898,244.25 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 483,982.98 | 40,626.04 | 0.00 | 524,609.02 |
| | 22106 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS | | 896,306.29 | 28,138.00 | 0.00 | 924,444.29 |
| | | | | 5,578,828.40 | 450,733.92 | 0.00 | 6,029,562.32 |
| L001-035-1-3-05 | GC-031 | GASTOS INELUDIBLES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS | 1 OPERACIÓN | 10,000,000.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 11,000,000.00 |
| | 39404 | ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES | | 10,000,000.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 11,000,000.00 |
| M001-040-1-3-05 | GC-044 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS | 1 OPERACIÓN | 5,211,089.91 | 293,521.32 | 0.00 | 5,504,611.23 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 118,272.66 | 36,751.27 | 0.00 | 155,023.93 |
| | 13101 | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS | | 67,403.60 | 3,715.23 | 0.00 | 71,118.83 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 78,736.20 | 6,714.24 | 0.00 | 85,450.44 |
| | 22106 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS | | 300.00 | 2,975.40 | 0.00 | 3,275.40 |
| | 33104 | OTRAS ASESORÍA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS | | 560,048.00 | 243,365.18 | 0.00 | 803,413.18 |
| | | | | 10,824,760.46 | 1,293,521.32 | 0.00 | 12,118,281.78 |
| P013-038-2-6-08 | GC-033 | GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES | 1 OPERACIÓN | 2,218,244.58 | 45,636.53 | 0.00 | 2,263,881.11 |
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 89,772.00 | 22,452.00 | 0.00 | 112,224.00 |
| | 13101 | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS | | 15,998.86 | 1,998.90 | 0.00 | 17,997.76 |
| | 14106 | APORTACIONES AL ISSET | | 94,436.23 | 3,849.02 | 0.00 | 98,285.25 |
| | 14106 | APORTACIONES AL ISSET | | 94,436.23 | 8,943.81 | 0.00 | 103,380.04 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 96,824.00 | 8,392.80 | 0.00 | 105,216.80 |
| | | | | 391,467.32 | 45,636.53 | 0.00 | 437,103.85 |
| E019-009-1-7-03 | GC-034 | GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (1RA. ETAPA) | 1 OPERACIÓN | 641,651.10 | 170,835.33 | 0.00 | 812,486.43 |



| | | | | | | | |
|------------------------|---------------|--|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------|---------------------|
| | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 0.00 | 137,013.18 | 0.00 | 137,013.18 |
| | 13415 | COMPENSACIONES | | 29,352.00 | 24,678.40 | 0.00 | 54,030.40 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 95,928.00 | 7,649.70 | 0.00 | 103,577.70 |
| | 15901 | OTRAS PRESTACIONES | | 720.00 | 420.00 | 0.00 | 1,140.00 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 34,014.95 | 1,074.05 | 0.00 | 35,089.00 |
| | | | | 160,014.95 | 170,835.33 | 0.00 | 330,850.28 |
| E004-005-2-1-05 | GC-035 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 1 OPERACIÓN | 3,804,068.25 | 789,015.49 | 0.00 | 4,593,083.74 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 134,292.00 | 12,846.60 | 0.00 | 147,138.60 |
| | 15902 | PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO | | 38,508.00 | 3,088.16 | 0.00 | 41,596.16 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 485,655.58 | 645,480.73 | 0.00 | 1,131,136.31 |
| | 32601 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | 0.00 | 127,600.00 | 0.00 | 127,600.00 |
| E048-039-2-1-01 | GC-036 | GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO | 1 OPERACIÓN | 1,297,682.03 | 2,148.10 | 0.00 | 1,299,830.13 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 76,602.26 | 2,148.10 | 0.00 | 78,750.36 |
| | | | | 735,057.84 | 791,163.59 | 0.00 | 1,526,221.43 |
| F027-001-2-6-03 | GC-046 | GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES | 1 ACCION | 2,207,442.50 | 17,527.50 | 0.00 | 2,224,970.00 |
| | 44101 | GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA | | 2,207,442.50 | 17,527.50 | 0.00 | 2,224,970.00 |
| F027-001-2-6-05 | GC-172 | PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSAS EN APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. | 3333 DESPENSAS | 0.00 | 1,003,500.00 | 0.00 | 1,003,500.00 |
| | 44101 | GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA | | 0.00 | 1,003,500.00 | 0.00 | 1,003,500.00 |
| | | | | 2,207,442.50 | 1,021,027.50 | 0.00 | 3,228,470.00 |
| E046-008-1-7-01 | GC-074 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA (2DA. ETAPA) | 1 OPERACIÓN | 2,069,651.15 | 343,636.97 | 0.00 | 2,413,288.12 |



| | | | | | | | |
|--|-------|---|--|------------------|-------------------|-------------|-------------------|
| | 13101 | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS | | 3,408.00 | 9,657.84 | 0.00 | 13,065.84 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 20,656.98 | 1,839.29 | 0.00 | 22,496.27 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 19,560.17 | 429.62 | 0.00 | 19,989.79 |
| | 26101 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | | 0.00 | 318,645.22 | 0.00 | 318,645.22 |
| | 37504 | VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES | | 0.00 | 13,065.00 | 0.00 | 13,065.00 |
| | | | | 43,625.15 | 343,636.97 | 0.00 | 387,262.12 |

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS PROPIOS 2018
(GASTO CORRIENTE)**

| CLAVE PRESUPUESTAL | PROYECTO/ ACCION | DESCRIPCION | META | PRESUPUESTO INICIAL | AMPLIACIONES (+) | REDUCCIONES(-) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--------------------|------------------|---|-------------|----------------------|-------------------|--------------------|------------------------|
| P009-026-1-5-01 | GC-064 | ESTIMADO EN INGRESOS DE GESTION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 | 0 ACCION | 15,065,102.40 | 0.00 | -159,816.02 | 14,905,286.38 |
| | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES | | 15,065,102.40 | 0.00 | -159,816.02 | 14,905,286.38 |
| | | | | 15,065,102.40 | 0.00 | -159,816.02 | 14,905,286.38 |
| P007-008-1-7-01 | GC-171 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA (4TA. ETAPA) | 1 OPERACIÓN | 0.00 | 159,816.02 | 0.00 | 159,816.02 |
| | 26101 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | | 0.00 | 106,386.02 | 0.00 | 106,386.02 |
| | 33904 | SERVICIOS PROFESIONALES, CI ENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES | | 0.00 | 15,600.00 | 0.00 | 15,600.00 |
| | 37504 | VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES | | 0.00 | 37,830.00 | 0.00 | 37,830.00 |
| | | | | 0.00 | 159,816.02 | 0.00 | 159,816.02 |

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS PROPIOS 2018
(GASTO DE CAPITAL)**

| CLAVE PRESUPUESTAL | PROYECTO/ ACCION | DESCRIPCION | META | PRESUPUESTO INICIAL | AMPLIACIONES (+) | REDUCCIONES(-) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--------------------|------------------|-------------------------------|----------|---------------------|------------------|----------------|------------------------|
| K024-001-2-3-02 | AD-029 | ADQUISICION DE EQUIPO ADVANCE | 1 PIEZAS | 0.00 | 130,268.00 | 0.00 | 130,268.00 |



| | | | | | | | |
|------------------------|---------------|--|-----------------|----------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| | | INTELECT MONOCROMATICO | | | | | |
| | 53101 | EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO | | 0.00 | 130,268.00 | 0.00 | 130,268.00 |
| | | | | 0.00 | 130,268.00 | 0.00 | 130,268.00 |
| P009-026-1-5-01 | GC-064 | ESTIMADO EN INGRESOS DE GESTION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 | 0 ACCION | 14,905,286.38 | 0.00 | -130,268.00 | 14,775,018.38 |
| | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES | | 14,905,286.38 | 0.00 | -130,268.00 | 14,775,018.38 |
| | | | | 14,905,286.38 | 0.00 | -130,268.00 | 14,775,018.38 |

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2018

| CLAVE PRESUPUESTAL | PROYECTO/ ACCION | DESCRIPCION | META | PRESUPUESTO INICIAL | AMPLIACIONES (+) | REDUCCIONES(-) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--------------------|------------------|---|-------------|---------------------|------------------|----------------|------------------------|
| E046-008-1-7-01 | GC-048 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (1RA. ETAPA) | 1 OPERACIÓN | 86,780,076.05 | 914,755.30 | -631,674.07 | 87,063,157.28 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 3,836,311.88 | 363,341.16 | 0.00 | 4,199,653.04 |
| | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | | 2,837,571.94 | 437,367.90 | 0.00 | 3,274,939.84 |
| | 21101 | MATERIALES Y UTILES DE OFICINA | | 67,343.80 | 0.00 | -39,451.60 | 27,892.20 |
| | 21401 | MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS | | 4,176.00 | 0.00 | -4,176.00 | 0.00 |
| | 21601 | MATERIAL DE LIMPIEZA | | 32,537.67 | 0.00 | -1,000.00 | 31,537.67 |
| | 21801 | PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS | | 15,488.00 | 0.00 | -15,488.00 | 0.00 |
| | 22104 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | | 1,576.00 | 0.00 | -1,576.00 | 0.00 |
| | 22106 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS | | 10,416.00 | 0.00 | -5,238.00 | 5,178.00 |
| | 24601 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | | 24,376.00 | 0.00 | -23,606.92 | 769.08 |
| | 24701 | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | | 184.00 | 0.00 | -184.00 | 0.00 |
| | 25101 | PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS | | 2,408.00 | 0.00 | -2,408.00 | 0.00 |
| | 25902 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA | | 328.00 | 0.00 | -328.00 | 0.00 |
| | 26101 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | | 4,654,594.96 | 111,504.73 | 0.00 | 4,766,099.69 |
| | 28201 | MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA | | 4,124.45 | 0.00 | -4,124.45 | 0.00 |



| | | | | | | | |
|------------------------|---------------|--|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| | 29101 | HERRAMIENTAS MENORES | | 1,136.00 | 0.00 | -1,136.00 | 0.00 |
| | 29201 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | | 5,560.00 | 0.00 | -5,560.00 | 0.00 |
| | 31101 | ENERGÍA ELÉCTRICA | | 119,775.00 | 0.00 | -20,528.09 | 99,246.91 |
| | 32301 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS | | 9,744.00 | 0.00 | -9,744.00 | 0.00 |
| | 35201 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | | 2,629.20 | 0.00 | -2,629.20 | 0.00 |
| | 35303 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION | | 50,512.00 | 0.00 | -43,512.00 | 7,000.00 |
| | 35501 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | | 125,793.79 | 0.00 | -18,514.01 | 107,279.78 |
| | 36101 | DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | | 7,793.00 | 0.00 | -1.00 | 7,792.00 |
| | 37504 | VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES | | 3,600.00 | 2,541.51 | 0.00 | 6,141.51 |
| | 37902 | PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS | | 2,818.80 | 0.00 | -2,818.80 | 0.00 |
| | 38201 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL | | 208,440.00 | 0.00 | -208,440.00 | 0.00 |
| | 39202 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | | 63,360.00 | 0.00 | -30,142.00 | 33,218.00 |
| | 39401 | EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | | 173,728.00 | 0.00 | -173,728.00 | 0.00 |
| | 39602 | OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES | | 17,340.00 | 0.00 | -17,340.00 | 0.00 |
| | | | | 12,283,666.49 | 914,755.30 | -631,674.07 | 12,566,747.72 |
| E019-009-1-7-03 | GC-049 | GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA) | 1 OPERACIÓN | 6,371,220.82 | 26,378.23 | -309,459.46 | 6,088,139.59 |
| | 15401 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | | 50,000.00 | 70.71 | 0.00 | 50,070.71 |
| | 21503 | MATERIAL IMPRESO | | 17,400.00 | 0.00 | -17,400.00 | 0.00 |
| | 21601 | MATERIAL DE LIMPIEZA | | 10,846.37 | 0.00 | -912.00 | 9,934.37 |
| | 24901 | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | | 18,792.00 | 0.00 | -18,792.00 | 0.00 |
| | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | | 208,022.77 | 20,179.52 | 0.00 | 228,202.29 |
| | 27101 | VESTUARIO Y UNIFORMES | | 237,614.40 | 0.00 | -234,737.55 | 2,876.85 |
| | 29201 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | | 1,280.00 | 0.00 | -1,280.00 | 0.00 |



| | | | | | | | |
|--|-------|--|--|-------------------|------------------|--------------------|-------------------|
| | 29401 | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES | | 3,112.00 | 0.00 | -3,112.00 | 0.00 |
| | 29601 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | 83,217.00 | 0.00 | -19,329.91 | 63,887.09 |
| | 32301 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS | | 48,720.00 | 0.00 | -8,120.00 | 40,600.00 |
| | 33904 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES | | 0.00 | 5,200.00 | 0.00 | 5,200.00 |
| | 35303 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION | | 0.00 | 928.00 | 0.00 | 928.00 |
| | 35501 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | | 2,008.00 | 0.00 | -2,008.00 | 0.00 |
| | 39202 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | | 3,768.00 | 0.00 | -3,768.00 | 0.00 |
| | | | | 684,780.54 | 26,378.23 | -309,459.46 | 401,699.31 |

CONCLUIDAS LA PARTICIPACION DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y HECHAS LAS PRECISIONES NECESARIAS AL PUNTO EN REFERENCIA, EN USO DE LA VOZ, EL PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÈ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SECRETARIO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR MAYORIA** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CIUDADANA KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----



SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 51, FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL INFORME QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEBE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMÈNEZ, SOLICITA PARA EL DELIBERACIÓN DEL PUNTO SEXTO, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO LIC. JAVIER MORALES CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÌDICOS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. JAVIER MORALES CRUZ, EXPONE: QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ENVIO A ESTE ENTE PÚBLICO EL PASADO 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, UN OFICIO NO. HCE/SAP/084/2018, SIGNADO POR EL LIC. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DONDE NOS HACEN LLEGAR COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN APROBADO EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 51, FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL INFORME QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEBE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO; ASI COMO LOS ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN AL MISMO. POR ELLO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 83, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, SE SOMETE A CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO EL SIGUIENTE: -----

D I C T A M E N

ARTICULO ÚNICO. Se reforma y adiciona el artículo 51, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con relación al Informe que el Titular del Poder Ejecutivo debe rendir ante el Congreso del Estado, para quedar como sigue: -----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Articulo 51.- Son facultades y obligaciones del Gobernador: -----

I a la **XVI.** ... -----



XVII. Asistir a entregar un informe escrito al Congreso del Estado, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año de su ejercicio constitucional, en el que manifieste el estado general que guarda la Administración Pública del Estado, salvo el último año de ejercicio, cuando dicho informe se presentará el tercer domingo del mes de agosto, en sesión extraordinaria del Congreso. - - - - -

Al presentar su informe, **el Gobernador del Estado dirigirá al Pleno un mensaje consistente en una síntesis del informe que se presenta. Enseguida, el Presidente del Congreso, en términos generales y concisos, acusará recibo del informe presentado. Posterior a la intervención del Presidente del Congreso, cada fracción parlamentaria hará un posicionamiento sobre el mensaje pronunciado por el Titular del Poder Ejecutivo. Al término de las intervenciones de las fracciones parlamentarias, el Gobernador del Estado podrá hacer uso de su derecho de contrarréplica.** - - - - -

XVIII a la XXI. ... - - - - -

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 31 de diciembre de 2018. -

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones en lo que se opongan al presente decreto. - - - - -

TERCERO.- El Congreso del Estado tendrá un plazo de 180 días para realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria. - - - - -

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios remita el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. - - - - -

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO MUNICIPAL, LIC. JAVIER MORALES CRUZ, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA. - - - - -

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN



LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÈPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SÈPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, CAPITÁN DE NAVÍO MARINO REYES DELGADO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EXPRESA: QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA ESTABLECE: -----

Artículo 105.- ... Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán las bases de datos de personal de Seguridad Pública. -----

DE IGUAL FORMA, LOS ARTÍCULOS 125, 126 Y 127 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, QUE A LA LETRA DICEN: -----

Artículo 125. Integración de las Comisiones Estatal y Municipales de Honor y Justicia. -----

La Comisión Estatal de Honor y Justicia se integrará de la siguiente manera: -----

- I. Un Presidente, que será el Comisionado; -----
- II. Un Secretario Técnico, quien será nombrado por el Presidente; y -----
- III. Un vocal representando cada área operativa de la policía estatal. -----



Las comisiones Municipales de Honor y Justicia se integrarán de la siguiente manera: -----

- I. Un Presidente, que será el Titular de la respectiva Dirección de Seguridad Pública Municipal; -----
- II. Un Secretario Técnico, quien será nombrado por el Presidente; y -----
- III. Un vocal representando cada área operativa de la policía municipal. -----

Artículo 126. Atribuciones de las Comisiones de Honor y Justicia. -----

Las Comisiones de Honor y Justicia tendrán las atribuciones siguientes: -----

- I. Conocer y resolver sobre las faltas graves que no constituyan un delito, en que incurran los Integrantes, a los deberes y obligaciones establecidos en esta Ley, la Ley General, así como a los principios de actuación previstos en las mismas, y a las disposiciones en la materia; -----
- II. Resolver sobre la suspensión temporal y la separación y remoción de los Integrantes, derivadas de procedimientos disciplinarios; y -----
- III. Conocer y resolver los recursos; En caso de tener conocimiento de la comisión de un delito, la Comisión respectiva deberá dar conocimiento a la autoridad competente. -----

Artículo 127. Disposiciones comunes. -----

Los integrantes de las Comisiones serán de carácter permanente. -----

El único integrante que tendrá suplente será el Presidente de la Comisión respectiva. -----

Las Comisiones sesionarán en pleno, con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, previa convocatoria del Presidente, por conducto del Secretario Técnico. -----

Para la realización de sus atribuciones, las Comisiones se auxiliarán del personal necesario que autorice el presupuesto de egresos correspondiente. -----

El Reglamento respectivo determinará las bases para la operación y el funcionamiento de las Comisiones, así como las atribuciones de sus integrantes. --

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, MENCIONA EL CIUDADANO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITA LA APROBACION DEL HONORABLE CABILDO DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CAPITÁN DE NAVÍO MARINO REYES DELGADO, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA **TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITÓ A LOS SEÑORES: LIC. DANIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE; LIC. IGNACIO VELÁZQUEZ ALEGRÍA, SECRETARIO TÉCNICO; LIC. ELMER TOBILLA SÁNCHEZ, PRIMER VOCAL; POLICÍA MUNICIPAL CARLOS MARIO CORREA HERNÁNDEZ, SEGUNDO VOCAL; Y POLICÍA 1RO DE TRÁNSITO MUNICIPAL C. MARÍA ELENA ESPINOSA, TERCER VOCAL; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; SE SIRVA PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO OFICIAL, PARA REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, EXPRESANDO: -----

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE ESTA COMISIÓN Y CUMPLIR CON LOS DEBERES DEL CARGO CONFERIDO?-----



INMEDIATAMENTE A LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPONDEN: -----

¡SI PROTESTO! -----

EL CIUDADANO PRESIDENTE MANIFIESTA: -----

SI NO LO HICIERAN ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO DE TABASCO Y EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO SE LO DEMENDEN. -----

SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, LO INVITA A QUE SE CONDUZCA CON HONRADEZ, RECTITUD Y ESPÍRITU DE SERVICIO, YA QUE EL PUEBLO DE HUIMANGUILLO, ESPERA LOS MEJORES RESULTADOS DE NOSOTROS COMO SERVIDORES PÚBLICOS. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL CONCERNIENTE A LA **PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, CAPITÁN DE NAVÍO MARINO REYES DELGADO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EXPRESA: QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY



GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA ESTABLECE: -----

Artículo 105.- ... Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán las bases de datos de personal de Seguridad Pública. -----

DE IGUAL FORMA, LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, QUE A LA LETRA DICEN: -----

Artículo 123. Integración de las Comisiones Municipales del Servicio Profesional de Carrera Policial. -----

Las Comisiones Municipales del Servicio Profesional de Carrera Policial para los integrantes de las corporaciones policiales municipales, se compondrán de la siguiente manera: -----

- I. Un Presidente, que será el Director de Seguridad Pública Municipal o del órgano equivalente, con voz y voto; -----
- II. Un Secretario Técnico, designado por el Presidente, sólo con voz; -----
- III. Un Vocal, que será el Director de Administración o la autoridad equivalente, con voz y voto; -----
- IV. Un Vocal, que será el representante del Órgano de Asuntos Internos, sólo con voz; -----
- V. Un Vocal de Mandos, que será un Oficial, con voz y voto; -----
- VI. Un Vocal, que será un elemento de la Policía Preventiva, con voz y voto; y ---
- VII. Un Vocal, que será un elemento de Vialidad y Tránsito, con voz y voto. -----

En aquellos municipios que no tengan a su cargo la función de vialidad y tránsito, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad, en caso de empate. -----

Los vocales serán designados por el titular de la unidad administrativa u operativa a la que pertenezcan, y deberán ser de probada experiencia, reconocida solvencia moral o destacados en su función. -----

Artículo 124. Atribuciones de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial. -----

Son atribuciones de las Comisiones Estatal y Municipales del Servicio Profesional de Carrera Policial: -----

- I. Aplicar y observar las disposiciones relativas al Servicio de Carrera Policial, así como expedir los lineamientos respecto de procesos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, evaluación del desempeño y programas de profesionalización; -----
- II. Conocer sobre el otorgamiento de promociones, ascensos, reconocimientos y estímulos tomando en cuenta las sanciones aplicadas, méritos y demás antecedentes; -----
- III. Analizar y sugerir las modificaciones necesarias a los procedimientos de formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización y profesionalización de los policías; -----
- IV. Conocer y resolver los procedimientos de separación, derivados de la aplicación de las reglas del Servicio de Carrera Policial; -----



V. Conocer y resolver las controversias del Servicio de Carrera Policial y las que atañan a la profesionalización, iniciadas por los policías, en las que reclamen: ---

- a. Violación a sus derechos por no haber sido evaluado objetivamente su desempeño; -----
- b. No haber sido convocados a cursos de capacitación, adiestramiento, actualización, especialización o cualesquier otros de profesionalización; -----
- c. No permitirles participar o continuar en algún proceso de promoción o ascenso; o -----
- d. La determinación de su antigüedad. -----

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias, así como las que sean acordadas por la propia Comisión. -----

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, MENCIONA EL CIUDADANO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITA LA APROBACION DEL HONORABLE CABILDO DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CAPITÁN DE NAVÍO MARINO REYES DELGADO, Y FINALIZADAS LAS DELIBERACIONES AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----



DÉCIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL TOCANTE A LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITÓ A LOS SEÑORES: LIC. DANIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE; LIC. ISABEL DEL CARMEN GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO; LIC. ADRIÁN SÁNCHEZ PÉREZ, VOCAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA; LIC. ANA LUISA CRUZ MÉNDEZ, VOCAL DEL ÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN; POLICIA CARMEN BALCÁZAR SEGOVIA, VOCAL DE ASUNTOS INTERNO; C. CARLOS MARIO CORREA HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE LA PRIMERA GUIARDIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VOCAL DE MANDOS; C. DANIEL CASTELLANOS RAMÍREZ, VOCAL DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA; Y C. MARIA ELENA RAMÍREZ ESPINOSA, VOCAL DE LA POLICIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL ; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; SE SIRVA PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO OFICIAL, PARA REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, EXPRESANDO: -----

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE ESTA COMISIÓN Y CUMPLIR CON LOS DEBERES DEL CARGO CONFERIDO?-----

INMEDIATAMENTE A LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPONDEN: -----

¡SI PROTESTO!-----

EL CIUDADANO PRESIDENTE MINIFIESTA: -----

SI NO LO HICIERAN ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO DE TABASCO Y EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO SE LO DEMENDEN.-----

SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, LO INVITA A QUE SE CONDUZCA CON HONRADEZ, RECTITUD Y ESPÍRITU DE SERVICIO, YA QUE EL PUEBLO DE



HUIMANGUILLO, ESPERA LOS MEJORES RESULTADOS DE NOSOTROS
COMO SERVIDORES PÚBLICOS. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC.
JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN
LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO
SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE
ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL
SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

DÉCIMO PRIMERO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PRIMERO
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PROPUESTA Y
APROBACIÓN EN SU CASO, DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
ESTATAL Y FEDERAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.**- EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL
DISCERNIMIENTO DEL PUNTO SÉPTIMO, LA PARTICIPACIÓN DEL
CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES, ARQUITECTO MANUEL ANTONIO REYES
CAMPOS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES,
MANIFIESTA: QUE EL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
ESTADO DE TABASCO VIGENTE, QUE SE REFIERE A LOS COMITÉS DE
LA OBRA PÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 33, DICE: -----

CAPÍTULO SEGUNDO
De los Comités de la Obra Pública

Artículo 33.- *Los Comités de la Obra Pública, deberán Constituirse en las Dependencias y Entidades ejecutoras de obra pública.* -----

En el ámbito Municipal, se deberá establecer el Comité de Obra Pública Municipal. -----

Los Comités de la Obra Pública, tendrán por objeto vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, aprobar en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud, complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuestas motivo de la adjudicación de contratos. -----



Los lineamientos generales para el establecimiento, la organización y funcionamiento de los Comités, se dictarán en los Reglamentos de esta Ley. - - -

MANIFIESTA EL CIUDADANO ARQUITECTO MANUEL ANTONIO REYES CAMPOS, QUE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SEÑALA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EN SU CAPÍTULO II, ARTÍCULO 5, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: - - - -

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 5.- El comité estará integrado por: -----

- I. El presidente Municipal o en su caso, el servidor público, a quien le sean delegadas expresamente facultades y atribuciones para tales efectos, quien fungirá como su presidente con voz y voto de calidad; -----
- II. El Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales o su equivalente, que acudirá con voz y voto; -----
- III. El Director de Finanzas o su equivalente, que acudirá con voz y sin voto; -----
- IV. Un representante de la Contraloría Municipal, el cual acudirá con voz pero sin voto; -----
- V. Un Regidor de la Comisión de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión, que acudirá con voz pero sin voto; -----
- VI. Un Regidor de la Comisión de Hacienda, que acudirá con voz y voto; -----
- VII. Se deberá de invitar por escrito a un representante de la Cámara que acudirá, con voz y sin voto, para opinar dentro del Comité sobre los actos de convocatoria, visita al sitio de los trabajos, junta de declaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas, y -----
- VIII. Se deberá de invitar por escrito a un representante del a de los Colegios afines a la materia de 18 licitación; cuando se trate de estudios y proyectos, que acudirá con voz y sin voto, para opinar dentro del Comité sobre los actos de convocatoria; visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas. -----

TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESA QUE PARA EL CASO DE LA PRESIDENCIA DE DICHO COMITÉ, DELEGA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA TALES EFECTOS, AL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. -----

HECHAS LAS PRECISIONES AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI TIENEN



ALGUNA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, SIN QUE HUBIERE ALGUNA OBJECCIÓN AL RESPECTO. SEGUIDAMENTE PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR EL CUAL SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, Y AQUELLOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA MATERIA; A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL



CARMEN TORRUCO JIMENEZ, EXPONE: ESTE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, ES UNA CUESTIÓN ADMINISTRATIVA NORMAL, QUE PERMITIRÁ AL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CONCERNIENTE A SU ÁREA DE COMPETENCIA. AGREGA EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR, QUE ESTE ACUERDO, NO EXIME NI LIMITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN POR MINISTERIO DE LA LEY, Y QUE SE DELEGAN, MISMAS QUE PODRÁ EJECUTAR CUANDO ASÍ LO ESTIME NECESARIO. DICHO ACUERDO SE INSERTA A CONTINUACIÓN: -----

C. LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE TABASCO; Y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que en términos del artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales.

Segundo.- Que en materia estatal, también fue reformada la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco, concretamente en los artículos 64 y 65 en los que se señala que los municipios tienen la facultad de expedir sus reglamentos, circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Tercero.- Que el veintisiete de noviembre de dos mil tres, fue aprobada la nueva Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, en la que se establecen las facultades de las cuales disponen la figura del Presidente Municipal para delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos.

Cuarto.- Que el artículo 69 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, manifiesta que el ejercicio del Gobierno Municipal corresponde originalmente al ayuntamiento quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del Presidente Municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden.

Quinto.- Que el artículo 65 fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, manifiesta que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y que entre sus facultades y obligaciones se encuentran las siguientes: Delegar cuando así lo considere necesario las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate.



Sexto.- Que acorde con el plan municipal de desarrollo 2018-2019, en donde una de las prioridades es el desarrollo administrativo, la modernización y un nuevo marco jurídico de la administración municipal, el cual sea capaz de aceptar la utilización de las nuevas herramientas administrativas que signifiquen reducir la centralización de las decisiones, el ayuntamiento de Huimanguillo, establece como prioridad procedimientos ágiles que optimicen la ejecución de la administración política municipal.

Séptimo.- Que es conveniente para el ejercicio eficaz y oportuno de la administración pública municipal, en cuanto a la programación, así como a la suscripción de documentos legales para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que el Presidente Constitucional del municipio de Huimanguillo, Tabasco, delegue al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios municipales, las funciones de celebración de firma de contratos, convenios, y toda clase de actos relacionados con el ámbito de su competencia.

Octavo.- Que a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales corresponde el despacho de los siguientes asuntos, tal como lo dispone el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que a continuación se señalan:

I.- Formular los programas de desarrollo municipal y las políticas de creación y administración y de reservas territoriales, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;

II.- Conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, e intervenir en los trámites para regularizar la tenencia de la tierra urbana;

III.- Proponer al Presidente Municipal la creación de las zonas de reservas ecológicas y la expedición de reglamentos correspondientes;

IV.- Proponer y vigilar el reglamento de las normas y criterios para la regularización y rehabilitación de los asentamientos urbanos irregulares, promoviendo, en su caso, la colaboración de los habitantes para su aplicación;

V.- Vigilar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbanos;

VI.- Elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;

VII.- Participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización;

VIII.- Participar en la formulación y operación de los planes, programas específicos y servicios públicos, para el abastecimiento y tratamiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, de la competencia municipal, y en sus caso, de acuerdo a los convenios respectivos, que se firmen con el gobierno Estatal;

IX.- Participar en la planeación y elaborar el Programa de Obras Públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de la misma, excepto las encomendadas expresamente a otras dependencias o entes creados legalmente para ello;

X.- Realizar directamente cuando así se autorice en términos de la Ley en la materia, o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado, o los particulares y que no se encomienden expresamente a otras dependencias;

XI.- Proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio;

XII.- Ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y los reglamentos, siempre que no sean encomendados expresamente a otras dependencias o entes públicos;

XIII.- Elaborar y mantener al corriente el avalúo de los bienes inmuebles del municipio y reunir, revisar y determinar las normas y procedimientos para realizarlos;



XIV.- Determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del Municipio;

XV.- Realizar las acciones necesarias para preservar y proteger el equilibrio ecológico en el Municipio;

XVI.- En general realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos enumerados en esta Ley;

XVII.- Planear, elaborar y ejecutar el programa de conservación, mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles y obras públicas en general dependientes de Ayuntamiento;

XVIII.- Realizar los estudios, programas y presupuesto necesario para la prestación de los servicios públicos municipales;

XIX.- Prestar los servicios de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y almacenamiento de la basura;

XX.- Mantener en buen estado el alumbrado público y ampliarlo en los asentamientos humanos que los requieran;

XXI.- Administrar los mercados y centrales de abastos municipales;

XXII.- Administrar los panteones que requieran los centros de población;

XXIII.- Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumplan los requisitos necesarios para su consumo;

XXIV.- Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza las calles, monumentos, parques, puentes, jardines y demás sitios de uso público;

XXV.- Establecer los criterios y lineamientos para el trámite de manifestación de impacto ambiental, en la esfera de sus atribuciones;

XXVI.- Colaborar, en congruencia con sus atribuciones con las áreas municipales, sobre comunicaciones, asentamientos y obras públicas para regulación y supervisar los programas y actividades que se realicen para la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones y servicios para el manejo, tratamiento y reciclamiento de desechos sólidos, residuos industriales, restauración de sitios contaminados y tóxicos y aguas residuales, considerando las responsabilidades de las áreas de la administración municipal involucradas;

XXVII.- Colaborar con las autoridades federales y estatales en la protección y preservación de los recursos de fauna y flora silvestre del Municipio, de acuerdo con lo que establezca la legislación aplicable; y

XXVIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Por lo anterior el Cabildo con fecha 14 de Noviembre de 2018 en sesión ordinaria de Cabildo según acta número 10-SO-02-NV/2018 ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el ejercicio de las facultades que correspondan originalmente al Presidente Municipal, en cuanto a la suscripción de los actos, convenios, y contratos de Obra Pública, así como la prestación de servicios relacionados con las Obras Públicas, y aquellos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, del estado de Tabasco, el Reglamento Administrativo del Comité de Obra Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, a excepción de las facultades que le corresponden originalmente al Presidente Municipal, en cuanto a la participación en el Comité de Obras Públicas Municipal, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.



SEGUNDO.- El presente acuerdo no limita el ejercicio de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, que le corresponde por ministerio de ley y que se delegan, mismas que podrán ejecutar cuando así lo estime necesario así también podrá emitir las medidas que considere pertinente para el debido cumplimiento de este acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los contratos, convenios y actos de obras públicas y servicio municipal relacionados con las mismas, del municipio de Huimanguillo, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo delegatorio de facultades, serán cumplidos en los términos pactados y en su caso de no existir contravención al orden público y las disposiciones legales aplicables, serán ratificados por las dependencia a la que se refiere el presente acuerdo a cuya competencia corresponda.

CONCLUIDO LO ANTERIOR, Y DESPUÉS DE UNA EXPLICACIÓN AMPLIA AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO SI TIENEN ALGUNA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL TEMA EXPUESTO, SIN QUE HUBIERE OBJECCIÓN AL RESPECTO; ACTO SEGUIDO PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO, PREGUNTA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DECIMO SEGUNDO, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DECIMO TERCERO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR EL CUAL SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**



HUIMANGUILLO, TABASCO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES, Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTOS EN LA LEY Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA MATERIA; A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MANIFIESTA: QUE ESTE ACUERDO DELEGATORIO PERMITIRA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASI COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES, Y TODO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. AGREGA EL CIUDADANO PRESIDENTE, QUE DICHO ACUERDO NO EXONERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD NI LIMITA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LE CORRESPONDEN POR MINISTERIO DE LEY, Y QUE SE DELEGAN, MISMA QUE PODDRA EJECUTAR CUANDO ASI LO ESTIME NECESARIO. DICHO ACUERDO SE INSERTA A CONTINUACION: -----

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

C. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE TABASCO; Y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en términos del artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales.

Segundo: Que en materia estatal, también fue reformada la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco, concretamente en los artículos 64 y 65 en los que se señala que los municipios tienen la facultad de expedir sus reglamentos, circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general.



Tercero: Que el veintisiete de noviembre de dos mil tres, fue aprobada la nueva Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la que se establecen las facultades de las cuales disponen la figura del Presidente Municipal para delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos.

Cuarto: Que el artículo 69 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, manifiesta que el ejercicio del Gobierno Municipal corresponde originalmente al ayuntamiento quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del Presidente Municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden.

Quinto: Que el artículo 65 fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, manifiesta que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y que entre sus facultades y obligaciones se encuentran las siguientes: Delegar cuando así lo considere necesario las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate.

Sexto: Que acorde con el plan municipal de desarrollo 2018-2021, en donde una de las prioridades es el desarrollo administrativo, la modernización y un nuevo marco jurídico de la administración municipal, el cual sea capaz de aceptar la utilización de las nuevas herramientas administrativas que signifiquen reducir la centralización de las decisiones, el ayuntamiento de Huimanguillo, establece como prioridad procedimientos ágiles que optimicen la ejecución de la administración política municipal.

Séptimo: Que es conveniente para el ejercicio eficaz y oportuno de la administración pública municipal, en cuanto a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que el Presidente Constitucional del municipio de Huimanguillo, Tabasco, delegue al Director de Administración las funciones de celebración de firma de contratos, convenios, y toda clase de actos relacionados con el ámbito de su competencia.

Octavo: Que la Dirección de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, contenidas en el artículo 86 de la ley orgánica de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco y que a continuación se señalan:

I.- Coordinar, dirigir y controlar todos los asuntos que atañen al buen funcionamiento administrativo de la Presidencia Municipal;

II.- Adquirir y distribuir en los términos de las dispersiones legales los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento;

III.- Seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración municipal, así como firmar contratos para la prestación de servicios profesionales, previo acuerdo del Presidente Municipal.

IV.- Suministrar los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de las dependencias y entes municipales y mantener al día el inventario de los bienes de su propiedad;

V.- Proyectar los manuales y reglamentos tendientes a mejorar la administración municipal;

VI.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutos de las relaciones entre el municipio y los servidores públicos;

VII.- Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos municipales.

VIII.- Proponer, en coordinación con los Directores de Finanzas y de programación al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente para determinar los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos del ayuntamiento

IX.- Asegurar la conservación así como administrar los bienes muebles del municipio;



X.- Organizar y atender todo asunto correspondiente a la prestación de servicios médicos, asistenciales, deportivos, culturales, socioeconómicos, vacacionales y educativos, al personal de las dependencias y entes del municipio;

XI.- Intervenir en las rentas y remates de los bienes muebles inservibles propiedad del municipio y

XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las demás que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo anterior el Cabildo con fecha 14 de Noviembre de 2018, en sesión ordinaria de Cabildo según acta número 10-SO-02-NV/2018 ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Delega en el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el ejercicio de las facultades que correspondan originalmente al Presidente Municipal en el Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco así como para celebrar toda clase de actos, convenios y contratos necesarios para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de todo tipo de bienes y todos aquellos actos necesarios para la correcta administración del ayuntamiento, así como los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Reglamento Administrativo de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Huimanguillo, Tabasco y demás ordenamiento legales aplicable a la materia a excepción de la adquisiciones de los bienes inmuebles.

SEGUNDO.- El presente acuerdo no limita al ejercicio de las facultades y obligaciones del presidente municipal, que le corresponde por ministerio de ley y que se delegan, mismas que podrán ejecutar cuando así lo estime necesario así también podrá emitir las medidas que considere pertinente para el debido cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los contratos, convenios y actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo delegatorio de facultades, serán cumplidos en los términos y en su caso de no existir contravención al orden público y las disposiciones legales aplicables, serán ratificados por la dependencia a la que se refiere el presente acuerdo a cuya competencia corresponda.

CONCLUIDO LO ANTERIOR, Y REALIZADA LA EXPLICACIÓN AMPLIA AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO SI TIENEN ALGUNA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL TEMA EXPUESTO, SIN QUE HUBIESE OBJECCIÓN AL RESPECTO; ACTO SEGUIDO PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DECIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO, PREGUNTA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DECIMO TERCERO, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DECIMO CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA A LOS **ASUNTOS GNERALES**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESA QUE LA SESIÓN QUEDA ABIERTA PARA LOS COMPAÑEROS REGIDORES QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA -----

A. EN USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA, CUESTIONA SOBRE LOS RECURSOS QUE SE BAJARON DEL RAMO 23, ¿CUANDO SE VAN A EJECUTAR?-----

PARA RESPONDER A LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO ARQ. MANUEL ANTONIO REYES CAMPO, QUIEN EN USO DE LA PALABRA, MENCIONA QUE LOS RECURSOS QUEDARAN COMPROMETIDOS PARA EJERCERLOS EN EL MES DE ENERO DE 2019. -----

EN USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA, PREGUNTA SOBRE EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUE SE ESTÁ APLICANDO EN EL PAGO DE LOS TRABAJADORES. -----



PARA RESPONDER A LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; QUIEN RESPONDE QUE SE ESTÁ TRABAJANDO CON EL TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA. -----

B. EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO JUAN FERNANDO ROMERO OLAN, EXPRESA: QUE A PESAR DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN QUE NOS HEREDARON NUESTROS ANTECESORES, ES MOMENTO DE REDOBLAR ESFUERZO Y DE HACER TODO DE LA MEJOR MANERA, NUESTRO DESEO ES Y SERÁ SIEMPRE ACTUAR DE MANERA RESPONSABLE PARA QUE TODO SALGA BIEN POR EL BIEN DE TODOS. -----

CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

DÉCIMO QUINTO.- EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO SECRETARIO MANIFIESTA: CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO QUINTO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **10-SO-02-NV/2018** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **CUARENTA Y TRES** MINUTOS DEL DÍA **CATORCE** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PROCEDO A CITAR A LOS REGIDORES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A EFECTO PREVIA INVITACIÓN; POR LO QUE REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA
HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR

C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
REGIDOR

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR

C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
REGIDOR

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
REGIDOR

C. KARLA CHABLE HERRERA.
REGIDOR

C. NELSON VALENCIA CANO.
REGIDOR

C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
REGIDOR

LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO